



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A propuesta de la Presidencia, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, un Acuerdo aprobando las **medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19)**.

En el apartado 1 párrafo 1º de dichas medidas se establecía lo siguiente: “se restringe la actividad parlamentaria entre los días 23 y 29 de marzo de 2020, ambos inclusive, que podrá ser prorrogada, previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces por el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 13 de abril de 2020, ambos inclusive. A estos efectos, el viernes 27 de marzo se celebrará una sesión de la Mesa y Junta de Portavoces para revisar y ratificar esas medidas”.

Teniendo en cuenta la prórroga del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 y la necesidad de proceder a dicha prórroga, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se insertan a continuación:

“MEDIDAS DE CONTENCIÓN EXTRAORDINARIAS AL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) APROBADO POR LA MESA DE LA CÁMARA CON FECHA 12 DE MARZO DE 2020

1. Restricción de la actividad parlamentaria.

Se restringe la actividad parlamentaria entre los días 30 de marzo y 13 de abril de 2020, ambos inclusive, que podrá ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante en dicho periodo se podrán celebrar las sesiones de Mesa y Junta de Portavoces que se consideren necesarias, realizándose mediante videoconferencia.

La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces podrán valorar la convocatoria de sesiones concretas de otros órganos parlamentarios, siempre que se consideren necesarias en atención a la situación actual, garantizando en este caso la seguridad de las mismas por los mecanismos que se estimen adecuados.

En aplicación de lo anterior se establece que, con las garantías de seguridad arriba indicadas, la Comisión de Régimen Foral se convocará semanalmente a efectos de realizar el seguimiento de las medidas que desde el Gobierno están siendo adoptadas para responder a la crisis del Coronavirus – COVID 19. En dicha sesión comparecerá la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra y los miembros del Gobierno que considere conveniente y participará un representante de cada uno de los grupos y agrupaciones de parlamentarios forales de la Cámara, que

intervendrá en nombre de los mismos. En todo caso las comparencias se realizarán en el salón de plenos.

En estas sesiones se tratarán de atender las demandas de información y documentación que hayan sido requeridas por los diferentes grupos y agrupaciones de parlamentarios forales. Estas habrán sido previamente canalizadas a través de la Mesa y Junta de Portavoces que se reunirá con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las mismas.

2. Suspensión de trámites y plazos.

Los y las parlamentarios podrán registrar iniciativas a través de las vías telemáticas establecidas. No obstante, se prorroga la suspensión de la tramitación de todos los asuntos parlamentarios acordada por la Mesa y Junta de Portavoces el 16 de marzo de 2020 así como de sus plazos. Dicha suspensión se reanudará cuando se ponga fin a la presente situación extraordinaria generada por la crisis del COVID-19.

Respecto a los plazos administrativos quedan suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. Restricción de acceso al edificio.

Con carácter general se mantiene el cierre del edificio del Parlamento de Navarra, así como de todos sus servicios, hecho efectivo a partir de las 15 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 13 de abril de 2020, inclusive. Dicha suspensión podrá ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante, se permitirá la permanencia física de las personas que se requieran para la realización de las labores esenciales y que deban realizarse necesariamente de manera presencial. De igual modo se permitirá el acceso al personal de limpieza y a las empresas que lleven a cabo el mantenimiento cuya realización sea imprescindible para el correcto funcionamiento de las instalaciones o la atención de emergencias que resulten necesarias.

En todo caso el acceso se limitará al tiempo imprescindible para el desempeño de las funciones que sean precisas, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la policía foral.

4. Contacto y atención telefónica.

El contacto con el personal se realizará telemáticamente vía correo electrónico, configurando la cuenta del parlamento de cada usuario en el móvil que disponga, corporativo o particular, además se prestará atención telefónica en los siguientes teléfonos:

- Letrada Mayor, Servicios Jurídicos y Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo:
- Jefa de los Servicios Generales:
Paulina Cuello Otero 948 209 222

- Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y documentación:
Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza 948 209 267
- Jefe Interventor del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos:
Fernando Zulet Recalde 948 209 219
- Cuestiones de índole informática: Oficial Técnico en Sistemas Informáticos:
Ricardo Prieto: 679 69 27 78
- Atención general: 948 209 209

5. Dotación de herramientas informáticas.

Se pondrán a disposición de todo el personal que pueda desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo, los equipos y herramientas informáticas necesarias para uso exclusivo a dichos fines.

Actualmente se han ejecutado las fases 1, 2 y 3 al completo, y por tanto se encuentran en disposición de realizar teletrabajo 32 personas, además de los asistentes de los grupos parlamentarios.

Se ha comenzado con la distribución de los equipos informáticos de la fase 4 que afecta a 15 personas, entregándose 11 equipos entre el 26 y el 30 de marzo. Sin embargo estarían pendientes de recibir y preparar 7 portátiles de nueva adquisición que se espera recibir en fechas próximas.

6. Implantación del teletrabajo.

Al acordarse la prórroga de las medidas de contención extraordinarias se implanta con carácter general a partir del 30 de marzo de 2020, para todo el personal que pueda desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo y disponga de los equipos y herramientas informáticas, el sistema de teletrabajo en el Parlamento de Navarra, de acuerdo con las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en dicho régimen, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 25 de marzo de 2020.

7. Suspensión del trabajo presencial.

Se dispensa de trabajo presencial al personal del Parlamento de Navarra, pero estarán localizables para su asistencia en caso de ser requerido, mediante el teléfono de contacto facilitado a la Jefa de los Servicios Generales o a través de sus respectivos correos electrónicos del parlamento.

La situación del personal que no pueda prestar sus funciones en régimen de teletrabajo tendrá la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de vacaciones, licencias y permisos de los funcionarios del Parlamento de Navarra.

Todos los teléfonos fijos que tengan entrada directa del exterior deberán desviarse a sus dispositivos móviles si fuera posible con el fin de atender las llamadas que pudieran producirse mientras persista esta situación y en caso necesario trasladarlas al Jefe del Servicio al que corresponda.

De igual modo este personal atenderá sus correos electrónicos cuando fuera posible y en caso necesario lo trasladarán al Jefe del Servicio al que corresponda.

8. Registro y atención al público.

Mientras persista la suspensión del trabajo presencial todos los registros se realizarán telemáticamente a través del Registro telemático del Parlamento de Navarra o por el correo electrónico registro@parlamentodenavarra.es.

Se suspenden los servicios presenciales de atención al público que pasarán a realizarse mediante atención telefónica (948 209 209) y telemática a través de los siguientes correos electrónicos:

registro@parlamentodenavarra.es protocolo@parlamentodenavarra.es

9. En caso de positivos en coronavirus (COVID-19) o cuarentena.

Durante la vigencia de estas medidas la comunicación de los casos que pudieran darse entre el personal de la Cámara por dar positivo o estar en cuarentena por prescripción facultativa, se realizarán al correo electrónico de la Jefa de los Servicios Generales: pcuello@parlamentodenavarra.es o de la Secretaria General sdomenech@parlamentodenavarra.es o telefónicamente en los números 948 209 222 y 948 209 224.

10. Entrada en vigor.

Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma”.

2. ° Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, a personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

3. ° Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra las siguientes medidas: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10.

Pamplona, 27 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE

HUALDE
IGLESIAS
UNAI -
72675592P

Firmado
digitalmente por
HUALDE IGLESIAS
UNAI - 72675592P
Fecha: 2020.03.27
20:04:51+01'00'

Unai Hualde Iglesias